

## 1746a. sesión

Lunes 24 de noviembre de 1975, a las 15.20 horas

Presidente: Sr. Christopher R. THOMAS (Trinidad y Tabago).

A/C.5/SR.1746

### TEMA 96 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 y plan de mediano plazo para el período 1976-1979 (continuación) (para los documentos A/... y A/C.5... previos, véase la 1734a. sesión; A/10008/Add.6, A/C.5.1682/Add.1, A/C.5/1708, A/C.5/1709, A/C.5/L.1226/Rev.1, A/C.5/L.1229 a 1233, A/C.5/L.1238 a 1240, A/C.5/L.1242/Rev.2, A/C.5/L.1243, A/C.5/L.1245, A/C.5/L.1250, A/C.5/L.1251)

#### *Primera lectura de distintas secciones del presupuesto por programas (continuación)*

SECCION 3. ASUNTOS POLITICOS, ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y DESCOLONIZACION (conclusión\*) (A/10006, A/10008 y Corr.2, A/C.5/L.1251)

1. El Sr. ZIMBA (Zambia) observa que, como los ex territorios portugueses y otros territorios han alcanzado la independencia algunas delegaciones sostienen que los cálculos del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización deben ser objeto de una reducción más radical que la recomendada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (A/10008 y Corr.2). Su delegación no comparte esa opinión porque la situación del Africa meridional, por lo que respecta a la descolonización, no ofrece todavía motivos de optimismo.

2. Ahora que la comunidad internacional está psicológicamente preparada para la descolonización, debe dedicarse más atención a la descolonización de Rhodesia del Sur y de Namibia, lo cual sólo puede conseguirse asignando suficientes fondos al departamento pertinente. Aun cuando la Comisión Consultiva no hubiese recomendado reducción sustancial alguna, su delegación habría preferido que la Quinta Comisión hiciera suyas las propuestas del Secretario General para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 (A/10006).

3. El Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización necesita fondos para investigar detalladamente una serie de cuestiones encaminadas a facilitar la descolonización del Africa meridional. Entre esas cuestiones están: a) las relaciones militares en el Africa meridional, con especial referencia a la concentración de fuerzas y a las acciones militares de Sudáfrica en Namibia, y la utilización de ese Territorio como base para incursiones en países vecinos; b) las relaciones de las empresas económicas extranjeras en la región; c) las continuadas violaciones de las sanciones económicas contra Rhodesia del Sur; y d) los actos de brutalidad contra africanos y las detenciones de éstos en Zimbabwe y Namibia con el fin de perpetuar el *apartheid*.

\*Reanudación de los trabajos de la 1740a. sesión.

4. Además, se necesitan fondos para abordar los problemas que plantea en el Africa meridional el creciente número de refugiados de Namibia y Zimbabwe. Más aún, es necesario mantener una estricta vigilancia en todo momento a fin de malograr los esfuerzos de los regímenes minoritarios de Sudáfrica y de Rhodesia encaminados a dividir a las masas oprimidas y perpetuar su sometimiento al gobierno de la minoría.

5. Zambia ha pagado un precio muy alto, tanto en vidas humanas como en términos financieros, a consecuencia de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas contra Rhodesia del Sur, y continuará sacrificándose para defender los ideales de justicia, libertad y paz. En consecuencia, su delegación apoyara el proyecto de decisión de Argelia (A/C.5/L.1251).

6. El orador hace referencia a una decisión de la Comisión Consultiva sobre el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional en relación con la consignación de 100.000 dólares al Programa, a las recomendaciones formuladas como consecuencia de la evaluación del Programa, tal como lo había solicitado la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones, y a un proyecto de resolución sobre ese asunto aprobado por consenso en la Cuarta Comisión<sup>1</sup>. La expansión del Programa es indispensable para satisfacer las crecientes necesidades resultantes de los acontecimientos recientes en la región; también es necesario fortalecer la administración del Programa.

7. El Sr. LAVAU (Director de la División de Presupuesto) dice que, a juicio de la Secretaría, el proyecto de decisión presentado por Argelia no tiene consecuencias financieras; entraña simplemente una reasignación de recursos dentro de la sección 3.

8. En respuesta a las preguntas formuladas en la 1737a. sesión por el representante de los Estados Unidos de América, dice que el costo previsto para mantener la Oficina de la South West Africa People's Organization en Nueva York para 1976-1977 es doble que la consignación anterior porque abarca dos años, en tanto que la consignación anterior se refería tan sólo a 1975. Se espera que la transferencia de 2 puestos de la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, de Nueva York a Lusaka, permita un ahorro de 15.000 dólares porque el costo de la vida en Lusaka es más bajo; no obstante, habrá necesidad de créditos adicionales por concepto de viajes, suministros y material. Por lo que respecta a los cálculos para el Consejo de Administración Fiduciaria y el Comité Especial contra el *Apartheid*, dice

<sup>1</sup> Aprobado ulteriormente por la Asamblea General como resolución 3422 (XXX).

que, como se indica en los párrafos 3.6 y 3.20 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977, los cálculos son provisionales y no serán definitivos en tanto no se elaboren los programas anuales de trabajo.

9. El Sr. DEBATIN (Subsecretario General, Contralor), recordando que los representantes de los Estados Unidos de América, de Bélgica y del Canadá han preguntado la razón de que no fuese posible reducir las necesidades de personal del Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, dice que, efectivamente, en 1974 se ha reducido considerablemente el número de territorios dependientes, que han pasado de 37 a 32. No obstante, como se desprende de las explicaciones ofrecidas en el párrafo 3.35 del proyecto de presupuesto por programas y en el párrafo 3.8 del informe de la Comisión Consultiva, tanto el Secretario General como la Comisión Consultiva opinan que, pese a todo, no se prevé ninguna disminución inmediata en el volumen total de trabajo ya que los órganos legislativos interesados —y en particular el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia— tendrán que prestar atención más detenida a los problemas de descolonización restantes.

10. Por lo que se refiere a la secretaría del Consejo de Administración Fiduciaria, sus funcionarios del cuadro orgánico han quedado reducidos a 2, que se considera el mínimo indispensable para prestar servicios al Consejo y a la próxima misión visitadora a Micronesia.

11. En términos más generales, no se han reducido en 1975 las necesidades de servicios del Comité Especial ni se espera que haya reducción alguna en 1976. Por el contrario, se espera que se impongan al Departamento nuevas tareas como consecuencia de un número mayor de misiones especiales y de otras misiones visitadoras. Por ejemplo, en 1975, además de la misión visitadora ordinaria a Montserrat, el Departamento tuvo que prestar servicios a dos misiones especiales, la segunda de las cuales fue la del Sáhara español y que entrañó la cesión de 3 funcionarios durante un período de cinco meses. Se prevé la posibilidad de que surjan necesidades semejantes en 1976 en relación con varios territorios dependientes cuya descolonización plantea problemas especiales.

12. Naturalmente, el Secretario General está muy consciente de la necesidad de utilizar al máximo el personal disponible y tiene intención de aprovechar todos los elementos que dejen de ser imprescindibles en esa esfera y aplicarlos a sectores que requieran recursos adicionales. En la fase actual de descolonización, los problemas son mucho más complejos y, en muchos casos, exigen un intenso estudio en profundidad.

13. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre la consignación de un crédito para la sección 3 recomendada por la Comisión Consultiva (véase 1737a. sesión, párr. 37).

*Por 76 votos contra 2, queda aprobado en primera lectura un crédito de 7.288.600 dólares para la sección 3 para el bienio 1976-1977.*

14. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión decide aprobar el proyecto de decisión presentado por Argelia (A/C.5/L.1251).

*Así queda acordado.*

15. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación ha votado a favor de la consignación del crédito para la sección 3. No obstante, no habría podido apoyar la consignación de los fondos destinados a compensar incrementos inflacionarios si se hubiera puesto a votación por separado tal consignación.

16. El Sr. NORBURY (Estados Unidos de América) dice que, si se hubiese sometido a votación el proyecto de decisión de Argelia su delegación se habría abstenido.

*Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas (conclusión\*) (A/10008/Add.2, A/C.5/1679, A/C.5/L.1242/Rev.2, A/C.5/L.1243, A/C.5/L.1245)*

17. El Sr. KIVANÇ (Turquía) presenta oficialmente, en nombre de los autores, la segunda versión revisada (A/C.5/L.1242/Rev.2) de su proyecto de decisión.

18. La finalidad que se persigue es establecer un calendario para la programación y presupuestación de las actividades de la Oficina de Información Pública (OIP). La sección 21 del proyecto de presupuesto por programas contiene los cálculos presupuestarios para la OIP correspondientes al bienio 1976-1977, en tanto que, en su informe sobre las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas (A/C.5/1679), el Secretario General describe las actividades de la OIP en el mismo período, formulando ciertas sugerencias y propuestas, algunas de las cuales entrañan consecuencias financieras. Si se aprobasen las sugerencias contenidas en el informe del Secretario General, probablemente se presentarían cálculos suplementarios en 1976 ó 1977. Sin embargo, la Quinta Comisión debe adoptar decisiones sobre cuestiones que tengan consecuencias financieras tan sólo después de haber examinado dichas consecuencias. De conformidad con el concepto de presupuestación por programas, el informe del Secretario General es un insumo del proceso de programación, y sus consecuencias deben quedar reflejadas en los cálculos presupuestarios de la OIP para el próximo ciclo presupuestario.

19. Normalmente y por principio, el informe del Secretario General debe ser examinado en los años en que no se aprueba el proyecto de presupuesto por programas. El examen de las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, en los años en que no se aprueba el presupuesto no impide, naturalmente, que se examine la cuestión en los otros años. Los cálculos presupuestarios de la OIP así como los informes sobre la marcha de los trabajos y los informes provisionales de ejecución se examinarían en los años en que se aprueba el presupuesto.

\*Reanudación de los trabajos de la 1740a. sesión.

20. Refiriéndose a las enmiendas presentadas por la Unión Soviética (A/C.5/L.1245), dice que las palabras “por la Quinta Comisión” ya se han suprimido en el texto revisado del proyecto de decisión contenido en el documento que la Comisión tiene ante sí. Por lo que se refiere a la propuesta de añadir las palabras “más detalladamente”, dice que el objetivo del proyecto de decisión es decidir cuándo, y no cómo, deben examinarse las políticas y actividades de información pública; los miembros de la Comisión pueden examinar el tema en detalle, o más detenidamente si así lo desean, y la inclusión del tema en los años en que no se aprueba el proyecto del presupuesto por programas proporcionará a los miembros la oportunidad de hacerlo. En consecuencia, pide al representante de la Unión Soviética que no insista en su enmienda.

21. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que la Comisión ya ha resuelto la cuestión planteada en el proyecto de decisión A/C.5/L.1242/Rev.2 al aprobar el proyecto de resolución A/C.5/L.1241/Rev.4. Por lo tanto, no hay necesidad de someter a votación el proyecto de decisión que la Comisión tiene ante sí, ni la enmienda que el orador ha presentado.

22. Aunque los patrocinadores han aceptado su enmienda de suprimir las palabras “por la Quinta Comisión”, el proyecto de decisión todavía supone que la Quinta Comisión examinará la cuestión. Su delegación sostiene que la cuestión relativa a las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas debe ser un tema separado y que la Mesa de la Asamblea General debería decidir, en su trigésimo primer período de sesiones, el órgano al que asignaría su examen. En consecuencia, si se somete a votación el proyecto de decisión, su delegación votará en contra.

*Por 45 votos contra 9 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión (A/C.5/L.1242/Rev.2).*

23. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar su examen del proyecto de decisión presentado por el Pakistán (A/C.5/L.1243).

24. El Sr. AKASHI (Japón) apoya el proyecto de decisión y expresa su confianza en que la introducción de cambios en la administración interna permita mejorar y acelerar la publicación del *Yearbook of the United Nations* sin que por ello aumenten los gastos calculados. Con el sistema actual, los departamentos sustantivos redactan los primeros borradores del *Yearbook*, y se produce una demora considerable por cuanto es frecuente que esa tarea reciba una escasa prioridad en los departamentos interesados. Sugiere el orador que la labor de preparar el *Yearbook* se centralice en la dependencia encargada del mencionado anuario de las Naciones Unidas, con sus 4 funcionarios del cuadro orgánico y otros 4 de servicios generales, y que luego los departamentos sustantivos interesados revisen las introducciones a las distintas secciones.

25. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pregunta si el proyecto de decisión entraña alguna consecuencia financiera, en la actualidad o

en el futuro. Pregunta también al patrocinador del proyecto de decisión por qué ha singularizado al *Yearbook* como merecedor de trato especial entre las muchas publicaciones de la OIP.

26. El Sr. BENKIRANE (Marruecos) acoge con satisfacción el proyecto de decisión, por cuanto estima que el *Yearbook* es una importante obra de consulta.

27. El Sr. LAVAU (Director de la División de Presupuesto) dice que el proyecto de decisión A/C.5/L.1243 no entraña consecuencias financieras. En el trigésimo primer período de sesiones, una vez que el Secretario General haya estudiado los medios para asegurar una publicación más oportuna del *Yearbook*, podrán presentarse recomendaciones y, en dicho período de sesiones, se estudiarían las posibles consecuencias financieras de dichas recomendaciones.

28. El Sr. KEMAL (Pakistán), respondiendo a la observación del representante de la Unión Soviética, dice que ha singularizado al *Yearbook* precisamente porque son tantos los documentos, que los ministerios de relaciones exteriores y las delegaciones necesitan el *Yearbook* para mantenerse al día de los acontecimientos.

29. El Sr. BEATH (Nueva Zelanda) apoya el proyecto de decisión.

30. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) agradece al Director de la División de Presupuesto su seguridad de que el proyecto de decisión no entraña consecuencias financieras, de conformidad con las disposiciones del artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. En consecuencia, votará a favor del proyecto de decisión.

31. El Sr. PIRSON (Bélgica) apoya el proyecto de decisión, que no tiene consecuencias financieras.

*Queda aprobado, sin objeciones, el proyecto de decisión (A/C.5/L.1243).*

32. El PRESIDENTE hace referencia a la opinión del Asesor Jurídico dada en respuesta a una solicitud que se le hizo en la 1740a. sesión; el texto fue distribuido como documento de sala de conferencias<sup>2</sup>. Como no se han formulado observaciones con respecto a ese documento, el Presidente declara que la Comisión ha concluido el examen de la cuestión sobre políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas.

## TEMA 101 DEL PROGRAMA

**Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (continuación\*) (A/10003, cap. VI, sec. G; A/10299, A/C.5/1670, A/C.5/L.1249/Rev.2, A/C.5/L.1255, A/C.5/L.1256)**

33. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la nueva versión revisada (A/C.5/L.1249/Rev.2) del proyecto de resolución que tiene ante sí; ese texto incorpora la

<sup>2</sup> Documento A/C.5/XXX/CRP.7, de 19 noviembre 1975.

\*Reanudación de los trabajos de la 1742a. sesión.

enmienda presentada por Yugoslavia (A/C.5/L.1256). La Comisión tiene también ante sí tres enmiendas presentadas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/C.5/L.1255).

34. El Sr. GARRIDO (Filipinas) señala que los patrocinadores del proyecto de resolución han aceptado la enmienda propuesta por Yugoslavia con algunas ligeras modificaciones. No obstante, no se ha incorporado al proyecto de resolución ninguna de las enmiendas presentadas por la Unión Soviética por las razones siguientes: la primera enmienda es inaceptable, si bien los patrocinadores la han reflejado en cierto grado al reforzar el texto utilizando la expresión “modificados con arreglo a” en el párrafo 2 de la parte dispositiva. La segunda enmienda de la Unión Soviética también es inaceptable. La tercera enmienda parece superflua, habida cuenta de la incorporación de la enmienda presentada por Yugoslavia.

35. El Sr. STOFOROPOULOS (Grecia) recuerda que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha hecho suya la propuesta del Secretario General de que se deje de levantar actas de cualquier tipo de las reuniones de los órganos auxiliares de órganos subsidiarios salvo las grabaciones sonoras (A/C.5/1670, párr. 14, criterio 6). Su delegación estima que, el formular ese criterio, el Secretario General ha establecido una distinción artificial entre los órganos subsidiarios de los órganos principales, por una parte, y los órganos auxiliares de los órganos subsidiarios, por otra. Ni el Secretario General ni la Comisión Consultiva han tenido en cuenta la posibilidad de que la labor de los órganos auxiliares de la segunda categoría pueda considerarse más importante que la labor de los órganos subsidiarios de la primera categoría. La validez del argumento queda demostrada por el hecho de que el Grupo de Expertos sobre la estructura del sistema de las Naciones Unidas ha propuesto la supresión de ocho órganos directamente responsables ante el Consejo Económico y Social, pero no de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, responsable sólo ante la Comisión de Derechos Humanos. Las actas resumidas de la Subcomisión adquirirán mayor importancia en el futuro debido a la inminente entrada en vigor de las convenciones sobre derechos humanos. El hecho de que los miembros de la Subcomisión sean expertos añade también autoridad y peso a dicho órgano. Además, la aplicación del criterio 6 obligaría a la Secretaría a redactar informes más detallados, incurriendo así en gastos que anularían en gran medida las economías previstas. Se pediría a la Subcomisión, así como a todos los demás órganos del Consejo Económico y Social que aplicaran estrictamente la decisión 65 (ORG-75) adoptada por el Consejo el 15 de enero de 1975, por la que se pedía a los órganos subsidiarios del Consejo que limitasen el levantamiento de actas resumidas a las cuestiones para las que éstas se considerasen indispensables.

36. En vista de lo dicho, su delegación propone una enmienda al proyecto de resolución A/C.5/L.1249/Rev.2, consistente en añadir al final del párrafo 4 de la parte dispositiva las palabras “teniendo en consideración los méritos de cada caso particular”.

37. El Sr. OUÉDRAOGO (Alto Volta) pregunta si la delegación de la Unión Soviética está dispuesta a retirar sus enmiendas en vista de las explicaciones dadas por el representante de Filipinas. Por lo que se refiere a la primera de esas enmiendas, es evidente que, si el Secretario General aplica los criterios, cualquier cambio introducido en el presupuesto quedaría reflejado en el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto. La segunda enmienda de la Unión Soviética es inaceptable porque no permitiría flexibilidad alguna al Secretario General en la aplicación de los criterios. Finalmente, como ha señalado el representante de Filipinas, la tercera enmienda presentada por la Unión Soviética es innecesaria por haber sido aceptada la enmienda de Yugoslavia.

38. Su delegación no puede apoyar la enmienda presentada verbalmente por la delegación de Grecia, por estimar que es de fondo y podría provocar un largo debate.

39. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación puede retirar las enmiendas segunda y tercera (A/C.5/L.1255), pese a que no considera que el texto del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sea totalmente satisfactorio. Sin embargo, mantiene su primera enmienda que se deriva de una recomendación hecha por la Comisión Consultiva e incorpora un principio de gran importancia. Le ha sorprendido oír declarar a ciertos miembros de la Quinta Comisión, que son también miembros de la Comisión Consultiva, que las consecuencias financieras del proyecto de resolución podrían tenerse en cuenta en el futuro y no en el proyecto de presupuesto que tiene ante sí la Comisión. Propone que esa enmienda se someta a votación nominal.

40. El Sr. KISEKA (Uganda) alaba a los patrocinadores del proyecto de resolución por haber preparado un texto que es aceptable en general. Apoya la propuesta de Grecia porque la aplicación indiscriminada de algunos de los criterios del Secretario General podría dificultar la preparación de informes sobre cuestiones importantes que surgirían en los debates del séptimo período extraordinario de sesiones, incluso el estudio amplio y completo de la función de la cooperación internacional en el tercer mundo.

41. El Sr. KEMAL (Pakistán) dice que su delegación no puede apoyar la enmienda oral de Grecia porque, basándose en los cálculos de las economías que se pueden efectuar aplicando el criterio 6, la adopción de esa enmienda reduciría esas economías en 181.000 dólares.

42. El Sr. SETHI (India) observa que el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se refiere a “los criterios propuestos por el Secretario General en el párrafo 14 de su informe, modificados con arreglo a las observaciones de la Comisión Consultiva”. Su delegación no sabe de ninguna modificación propuesta por la Comisión Consultiva, que ha utilizado el texto que figura en el informe del Secretario General (A/C.5/1670) y ha hecho observaciones sobre las consecuencias financieras que entrañaría la aprobación de los criterios. Por lo tanto, hay que redactar de nuevo el párrafo 2 para lograr una claridad mayor.

43. También cabe señalar que algunas de las hipótesis en las que se basan las observaciones de la Comisión Consultiva no son válidas, ya que las economías previstas no se efectuarán durante el próximo bienio. Aunque deben tenerse en cuenta debidamente las recomendaciones de la Comisión Consultiva, hay que considerarlas en conjunción con la exposición de las probables consecuencias financieras preparada por la Secretaría.

44. El Sr. HENČIĆ (Yugoslavia) da las gracias a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.1249/Rev.2 por haber incorporado la enmienda de Yugoslavia en el texto. Su delegación no tiene objeciones a la enmienda oral propuesta por Grecia.

45. Los criterios deben ser aplicados con una cierta flexibilidad para poder determinar sus efectos y evitar que se dificulte el funcionamiento de distintos órganos, comités y subcomités.

46. El Sr. PIRSON (Bélgica) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución y considera que las consecuencias financieras de la aplicación de los criterios pueden ser examinadas en una etapa posterior. También está a favor de la primera enmienda de la Unión Soviética (A/C.5/L.1255).

47. El Sr. GARRIDO (Filipinas) anuncia que los patrocinadores mantienen el texto del proyecto de resolución revisado tal como lo han presentado.

48. El Sr. STOFOROPOULOS (Grecia) dice que la aprobación del párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.5/L.1249/Rev.2, sin la enmienda propuesta por su delegación, no garantizará que se ahorre realmente la suma mencionada por el representante del Pakistán.

49. Si bien es cierto que su delegación debería haber presentado antes su enmienda, y que sería posible redactar un texto más afortunado, la consideración crucial consiste en no dificultar el funcionamiento de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos.

50. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que vote sobre la primera de las enmiendas presentadas por la Unión Soviética (A/C.5/L.1255).

*A petición del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República Unida del Camerún.*

*Votos a favor:* Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Dahomey, Yemen Democrático, República Democrática Alemana, Guinea, Hungría, Kuwait, República Árabe Libia, Madagascar, Mongolia, Polonia, Rumania, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Uruguay, Zambia, Canadá, Chile, República Dominicana, Ghana, Indonesia, Japón, Malasia, Pakistán, Filipinas, Singapur, Suecia, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:* República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de

América, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Brasil, Birmania, Chad, China, Colombia, Congo, Chipre, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Finlandia, Francia, Alemania (República Federal de), Grecia, Guyana, India, Irán, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Lesotho, México, Marruecos, Mozambique, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Panamá, Perú, Portugal, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda.

*Por 18 votos contra 16 y 58 abstenciones, queda aprobada la enmienda.*

51. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que vote sobre la enmienda presentada oralmente por Grecia al párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.5/L.1249/Rev.2, en la que se pide que al final del párrafo se añadan las palabras: "teniendo en consideración los méritos de cada caso particular".

*Por 16 votos contra 6 y 50 abstenciones, queda aprobada la enmienda.*

*Por 83 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución revisado (A/C.5/L.1249/Rev.2), en su forma enmendada.*

52. El Sr. HART (Australia) dice que su delegación ha votado complacida a favor del proyecto de resolución, en su forma enmendada, porque en general coincide con las opiniones de Australia acerca de la necesidad de que se reduzca el volumen de documentación de las Naciones Unidas. Su delegación entiende que el Secretario General informará a los organismos que pueden ser afectados de que la Quinta Comisión tiene gran interés en asegurar que no se perjudique la eficacia de la Organización. Además, su delegación entiende que el Secretario General informará a esos organismos de que el Comité de Conferencias examinará, basándose en las consultas apropiadas, los requerimientos óptimos en materia de actas de los organismos y órganos de las Naciones Unidas.

53. El Sr. DIPP GÓMEZ (República Dominicana) dice que su delegación siempre ha apoyado las medidas destinadas a reducir los gastos causados por la documentación, pero que no ha podido apoyar la enmienda de la Unión Soviética porque la frase "introduzca las correcciones pertinentes" es ambigua. Su delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución porque el texto no es claro y no prevé ahorros definidos y racionales en materia de documentación.

54. El Sr. ABRASZEWSKI (Polonia) dice que su delegación acoge complacida la aprobación del proyecto de resolución en su forma enmendada, y conviene con la delegación de Australia en la necesidad de que se mantenga la eficacia de los órganos de las Naciones Unidas. Debe prestarse especial atención a los órganos a los que se ha encomendado la tarea de elaborar instrumentos jurídicos internacionales.

55. El Sr. SETHI (India) apoya las observaciones hechas por el representante de Australia. Su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución pese a las dificultades

que tenía con la redacción del texto. Queda entendido que los criterios mencionados en el proyecto de resolución son los propuestos por el Secretario General y que se tendrán debidamente en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva para su aplicación.

### ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

56. El Sr. SETHI (India) propone que, para acelerar el ritmo de los debates, el Comité decida abstenerse de celebrar un debate general sobre los temas 104 y 105 del programa, que se refieren a las cuestiones relativas al personal y al régimen de sueldos de las Naciones Unidas y proceda a examinar inmediatamente las propuestas que se hayan presentado para adoptar decisiones acerca de esos dos temas.

57. El Sr. ONISCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania), hablando sobre una cuestión de orden dice que está preocupado porque los trabajos se desarrollan a un ritmo muy lento y que, sin embargo, solamente quedan tres semanas para que se clausure el período de sesiones. Está muy claro que la Comisión tendrá que celebrar reuniones los sábados y por la noche a fin de realizar el programa de trabajo previsto. Con una carga de trabajo tan pesada es esencial que la documentación preparada por la Secretaría sea distribuida a tiempo para que las delegaciones la estudien. Su delegación duda mucho que se cuente con tiempo suficiente para estudiar la enorme pila de documentación que aún está publicando la Secretaría, aun cuando fuera superficialmente.

58. En ese sentido, señala a la atención una decisión adoptada por la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones y que figura en el informe de la Comisión de 18 de diciembre de 1973, que, entre otras cosas, disponía lo siguiente:

“... Los documentos relativos a los temas del programa de la Quinta Comisión, excepto el examen del proyecto de presupuesto y las notas sobre las consecuencias financieras de las diversas resoluciones de las Comisiones Principales de la Asamblea General y demás órganos, deberán distribuirse por lo menos seis semanas antes de la clausura del período de sesiones, para su oportuno examen por la Comisión Consultiva, salvo que la Quinta Comisión decida otra cosa. Al comienzo de cada período de sesiones, el Secretario General deberá comunicar a la Quinta Comisión el estado de la documentación en curso de preparación<sup>3</sup>”.

Lamenta observar que la decisión que acaba de citar ha sido violada en el actual período de sesiones por la presentación tardía de diversos documentos. Para citar solamente algunos ejemplos, el documento A/10350 relativo a la financiación de la FENU y de la FNUOS ha sido distribuido el 17 de noviembre, es decir, dos semanas después de la fecha prevista; el documento A/10035, un documento voluminoso de más de 400 páginas sobre la

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo octavo período de sesiones, Anexos, tema 79 del programa, documento A/9450/Add.1, párr. 61.

aplicación del presupuesto por programas de las Naciones Unidas durante el bienio pasado, tenía fecha de 13 de noviembre y no ha sido distribuido hasta el 24 de noviembre, es decir, tres semanas después de la fecha prevista, y además, aún no se ha publicado la versión rusa; el documento A/10348, relativo a la inclusión de Viena en el plan de conferencias, tiene fecha 17 de noviembre y se distribuyó el 24 de noviembre; y el documento A/C.5/1716, de fecha 21 de noviembre, que acaba de ser distribuido. Esas presentaciones tan tardías son muy inquietantes porque las decisiones de la Quinta Comisión tienen gran importancia para el trabajo de las Naciones Unidas en general. La Comisión no tiene derecho a adoptar sus decisiones apresuradamente, sin haber estudiado cuidadosamente los documentos pertinentes.

59. Por lo tanto, su delegación querría que la Secretaría informara por escrito a la Comisión, tan pronto como fuese posible, acerca de los documentos que han sido y serán presentados con retraso, en contra de lo dispuesto en la decisión adoptada en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, y que expusiera las razones de esa presentación tardía. Espera que en el futuro se observe estrictamente la norma relativa a la distribución puntual de los documentos.

60. Con respecto a la propuesta hecha por el representante de la India, el orador cree que, en caso de que la Comisión decida no celebrar un debate general sobre cuestiones relativas al personal y al régimen de sueldos de las Naciones Unidas, también deberá abstenerse de adoptar decisiones sobre las propuestas que la Comisión tiene ante sí relativas a esas cuestiones.

61. El Sr. STUART (Reino Unido), hablando sobre una cuestión de orden, dice que la Comisión está haciendo progresos tan lentos que se ve amenazada por una auténtica plaga de reuniones nocturnas. Por lo tanto, su delegación propone que, según lo dispuesto en el artículo 114 del reglamento de la Asamblea General, se limite la duración de todas las intervenciones a un máximo de cinco minutos, sin excepción alguna. Esa norma debe seguir en vigor hasta que el Presidente decida que la Comisión ha hecho progresos suficientes para justificar su eliminación.

62. Además, su delegación sugiere que las delegaciones limiten voluntariamente sus intervenciones a menos de cinco minutos. Como el beneficio inmediato de esa autodisciplina sería una necesidad menor de reuniones nocturnas, su delegación sugiere, como corolario de su propuesta principal, que se cancelen las reuniones nocturnas a partir del miércoles 26 de noviembre. También sugiere que las propuestas que ha presentado se sometan a votación por separado.

63. El PRESIDENTE señala que, en virtud del artículo 114 del reglamento, antes de adoptar una decisión para establecer un límite de tiempo a las intervenciones, pueden hablar dos representantes a favor de la propuesta y dos en contra.

64. El Sr. MASCARENHAS (Brasil) y el Sr. SCHMIDT (República Federal de Alemania) apoyan la propuesta del Reino Unido.

65. El Sr. SERRANO AVILA (Cuba) dice que no se ha presentado un argumento convincente para justificar una limitación del tiempo. Hay un número importante de temas que requieren aclaraciones que no se pueden hacer evidentemente en cinco minutos.

66. El Sr. BOUAYAD-AGHA (Argelia) cree que un límite de cinco minutos no dará a las delegaciones tiempo suficiente para presentar las posiciones de sus gobiernos y que algunas delegaciones podrían caer en la tentación de hacer una serie de intervenciones cortas. Tal como están las cosas, no es necesario establecer un límite de tiempo; sería más prudente hacer un llamamiento a la autodisciplina de las delegaciones.

67. El PRESIDENTE dice que entiende que cualquier decisión a que pueda llegar la Comisión será sin perjuicio del poder discrecional del Presidente. Por ejemplo, podría surgir una situación en la que el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto no pudiera limitarse a cinco minutos con respecto a un determinado tema. En esas circunstancias, el Presidente de la Comisión podría dejar sin efecto el límite de tiempo a su discreción.

68. El Sr. SETHI (India) menciona el artículo 106 del reglamento, que concede al Presidente ese poder discrecional.

69. El Sr. STUART (Reino Unido) sugiere que se mantenga su propuesta original quedando entendido que, en algunos casos especiales, el Presidente tiene la prerrogativa absoluta de decidir si se ha de dejar sin efecto el límite de tiempo. Sin embargo, la propuesta no tendría sentido si se aprobara en el entendimiento de que invariablemente se podría dejar sin efecto el límite de tiempo gracias a la prerrogativa del Presidente.

70. El Sr. BOUAYAD-AGHA (Argelia), hablando sobre una cuestión de orden, dice que de conformidad con el artículo 114 del reglamento la Comisión debe celebrar la votación sin tardanza.

71. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que vote sobre la propuesta del representante del Reino Unido de que se limite la duración de las intervenciones hasta el momento en que el Presidente estime que se puede dejar sin efecto esa limitación.

*Por 39 votos contra 21 y 24 abstenciones, queda rechazada la propuesta del Reino Unido.*

72. El PRESIDENTE dice que el hecho de que se haya rechazado la propuesta del Reino Unido no impide que, de conformidad con el artículo 106 del reglamento, el Presidente tenga la prerrogativa de proponer a la Comisión la limitación del tiempo que se concede a los oradores.

*Se levanta la sesión a las 17.55 horas.*

## 1747a. sesión

Lunes 24 de noviembre de 1975, a las 20.20 horas

*Presidente:* Sr. Christopher R. THOMAS (Trinidad y Tabago).

A/C.5/SR.1747

### TEMA 96 DEL PROGRAMA

**Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 y plan de mediano plazo para el período 1976-1979 (continuación) para los documentos A/. . . y A/C.5/ . . . previos, véase la 1734a. sesión; A/10008/Add.6, A/C.5/1682/Add.1, A/C.5/1708, A/C.5/1709, A/C.5/L.1226/Rev.1, A/C.5/L.1229 a 1233, A/C.5/L.1238 a 1240, A/C.5/L.1250)**

*Examen de las propuestas que la Comisión tiene ante sí (A/C.5/L.1226/Rev.1, A/C.5/L.1229 a 1233, A/C.5/L.1238, A/C.5/L.1239, A/C.5/L.1250)*

*Proyecto de decisión A/C.5/L.1238*

1. El Sr. BEATH (Nueva Zelanda), al presentar un proyecto de decisión (A/C.5/L.1238) recuerda que, desde hace varios años, se han dirigido muchos llamamientos a los Estados Miembros para que se esfuercen por pagar sus cuotas más pronto; es indudable que todo progreso realizado en ese sentido contribuirá considerablemente a aliviar las dificultades actuales de tesorería de las Naciones

Unidas. Por cierto, las dificultades vinculadas al procedimiento parlamentario y a los tipos de cambio, que impiden a muchos Estados Miembros pagar sus cuotas más pronto, no son despreciables, pero la Comisión deseará seguramente responder al último llamamiento dirigido por el Secretario General en la declaración que formuló ante la Comisión en la 1700a. sesión (A/C.5/1685). La reanudación por el Secretario General de la práctica consistente en publicar una vez por trimestre un documento en el que se indique la situación de las contribuciones de los Estados Miembros al presupuesto ordinario y a las operaciones permanentes para las que se hubiere hecho un prorrateo especial ayudará a los Estados Miembros a mantenerse al tanto de los progresos que se hayan logrado hacia el objetivo fijado. La aprobación del proyecto de decisión sería una medida modestísima que en sí misma no aportaría ningún mejoramiento inmediato a la situación de tesorería de las Naciones Unidas pero, si ese texto se aprueba, todos los Estados Miembros dispondrán de un instrumento preciso para evaluar la medida en que cada Estado responde al llamamiento del Secretario General y, a largo plazo, esa medida estimulará a los Estados a redoblar sus esfuerzos por responder a ese